

El futuro sin agua de la República Dominicana:
Cuando la minería destruye el porvenir, Caso de la minería metálica.
Análisis de las concesiones de exploraciones y explotaciones mineras

22 DE MARZO

Día Mundial del agua

El futuro de la
humanidad depende
del agua que
seamos capaces de
proteger hoy.
Convirtamos su
ahorro y
preservación en una
prioridad.

**Informe Fundación Ecológica Tropical
(FUNDETROP)**

Nelson Reyes Estrella.

Docente de la Escuela de Ciencias Políticas, (UASD). Politólogo, periodista, abogado y ecologista Doctor en Economía.; con maestría en Derecho y Relaciones Internacionales, Máster en Seguridad Defensa y Geoestrategia y Máster Gestión de la Comunicación Política y Electoral.

Santiago, República Dominicana 23 de marzo del 2026

El futuro sin agua de la República Dominicana:

Cuando la minería destruye el porvenir, Caso de la minería metálica.

Nelson reyes Estrella

La mayoría de solicitudes de concesiones de exploración y explotación minera están en la Cordillera Central, la Cordillera Septentrional y la zona fronteriza, que son las principales zonas de nacimiento de ríos del país.

En el marco del Día Mundial de los Bosques y del Agua, celebrados los días 21 y 22 de marzo respectivamente, en la **Fundación Ecológica Tropical** (FUNDETROP) queremos llamar la atención del país sobre la política que se está impulsando desde el gobierno y que podría convertir a la República Dominicana en un paraíso minero, poniendo en riesgo los recursos naturales, especialmente los bosques y el agua, que constituyen la base de la vida, la agricultura y la sostenibilidad del territorio nacional.

La Organización de las Naciones Unidas, mediante resolución de su Asamblea General en el año 2010, reconoció el derecho humano al agua, estableciendo que toda persona debe tener acceso a una cantidad suficiente de agua para uso doméstico y personal, estimada entre 50 y 100 litros por persona por día, que sea segura, aceptable y asequible. Además, el costo del agua no debería superar el 3 % de los ingresos del hogar, y el acceso físico debe ser razonable, es decir, que la fuente de agua esté a menos de 1,000 metros del hogar y su recolección no supere los 30 minutos (ONU, 2010). Este reconocimiento convierte el acceso al agua en un derecho fundamental que los Estados deben proteger por encima de cualquier actividad económica.

Durante los gobiernos encabezados por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), el movimiento ambiental y la sociedad civil impulsaron luchas emblemáticas en contra de proyectos mineros en el país. El hoy presidente Luis Abinader, en ese momento candidato, junto al Partido Revolucionario Moderno (PRM), participó en marchas y protestas en diferentes escenarios. Un caso memorable fue el de Loma Miranda, donde el entonces candidato apoyó activamente las protestas ambientales. Sin embargo, sectores ambientalistas consideran que actualmente el gobierno utiliza estrategias institucionales, legales y territoriales que debilitan la capacidad de organización y presión de la sociedad civil frente a los proyectos extractivos.

En el caso de Loma Miranda, si bien es cierto que no se ha iniciado su explotación, las intenciones no han desaparecido, y, aún no se ha aprobado definitivamente la ley que la declararía Parque Nacional, lo que deja abierta la posibilidad de futuras explotaciones. La falta de una protección legal definitiva mantiene este importante ecosistema en una situación de vulnerabilidad ambiental y jurídica.

El gobierno encabezado por el presidente Luis Abinader impulsa una política minera más agresiva que en periodos anteriores, lo que podría comprometer el futuro del agua del país a cambio de la extracción de minerales en zonas donde nacen los principales ríos y cuencas hidrográficas. Esto implicaría la pérdida de

capacidad de captación de agua, afectación de bosques de montaña y alteración de ecosistemas estratégicos. El propio Ministerio de Energía y Minas ha admitido que existen concesiones mineras en 24 de las 31 provincias del país, lo que demuestra la magnitud de la expansión minera en el territorio nacional.

En los últimos años se han otorgado decenas de licencias de exploración minera, muchas de ellas en áreas de montaña, zonas boscosas y territorios donde se produce la mayor parte del agua que consume la población dominicana y que sostiene la agricultura del Cibao y otras regiones productivas. ***Al 20 de octubre de 2025, según el portal del Ministerio de Energía y Minas, el gobierno tenía abiertas un total de 296 licencias de exploración minera; de estas, 91 eran metálicas y 205 no metálicas. Asimismo, entre 2021 y 2025 se otorgaron 38 concesiones de exploración***, muchas de estas ubicadas en cabeceras de ríos y zonas cercanas a embalses de agua que podrían verse afectados si estos proyectos pasan de la fase de exploración a explotación, lo cual suele ser el objetivo final de las empresas mineras.

La minería metálica a gran escala implica deforestación, remoción de suelos, uso intensivo de agua y utilización de sustancias químicas en los procesos de separación de minerales, lo que representa un riesgo directo para las cuencas hidrográficas, la biodiversidad y la seguridad hídrica nacional. La discusión, por tanto, no debe ser solo minera, sino hídrica y de seguridad nacional. El oro no se bebe, el agua sí; sin agua no hay agricultura, no hay energía hidroeléctrica, no hay alimentos y, en definitiva, no hay vida.

Exploración minera metálica en República Dominicana

La lista de solicitudes de concesiones de exploración minera muestra una expansión significativa de proyectos de exploración en distintas regiones del país, principalmente para la búsqueda de cobre, oro, plata, plomo, zinc, hierro, níquel y molibdeno.

La mayoría de las concesiones se encuentran en estado “En Revisión”, por lo menos en la página del ministerio, porque otras aunque aparecen en revisión y el ministerio ha realizado hasta rueda de prensa para negarlo, están en proceso de sondeo en el terreno, incluso entrando de manera clandestina a propiedades privada como es el caso de la Cordillera Septentrional, lo que significa que el gobierno y el Ministerio de Energía y Minas no son honesto, esconden información.

Las zonas con mayor concentración de solicitudes de exploración y explotación minera son las provincias de Monte Plata, Sánchez Ramírez, Monseñor Nouel, San Cristóbal, San Juan, Santiago, Elías Piña, La Vega, Dajabón, Santiago Rodríguez, El Seibo y Hato Mayor. Muchos de estos proyectos se ubican en zonas montañosas y áreas cercanas a cuencas hidrográficas importantes, como las zonas de Bonao, Cotuí, Bayaguana, Yamasá, Jarabacoa, Constanza, San Juan y la Cordillera Septentrional, territorios donde nacen importantes ríos del país.

Entre las empresas que más solicitudes de exploración minera tienen se encuentran Barrick International Ltd, GoldQuest Dominicana, Corporación Minera Dominicana, Acero & Acero, Rocas y Minerales Dominicanos, Geoterra Dominicana y Consorcio Tecnológico & Ambiental, además de varios empresarios y compañías mineras locales e internacionales.

Los proyectos de exploración abarcan miles de hectáreas en todo el territorio nacional, lo que evidencia un interés creciente en la exploración de minerales metálicos, especialmente oro y cobre, que son los minerales más buscados actualmente en el país. En muchos casos, las concesiones cubren varios municipios al mismo tiempo, lo que implica grandes extensiones territoriales bajo exploración minera.

En términos territoriales, se puede observar que existe un corredor de exploración minera que va desde San Juan y Elías Piña, pasando por San Cristóbal y Monseñor Nouel, hasta Sánchez Ramírez, Monte Plata, Hato Mayor, El Seibo y la Cordillera Septentrional. Esto significa que gran parte de la zona montañosa y forestal del país se encuentra bajo solicitudes de exploración minera.

Concesiones de Exploración Mineras al 25 de octubre del 2025.

No	Nombre	Minerales	Provincia(s)
1	CAMBELEN	Cobre, Hierro, Níquel, Oro, Plata, Zinc	Monte Plata, Santo Domingo
2	LORENZO	Cobre, Hierro, Níquel, Oro, Plata, Zinc	Monte Plata
3	CUANCITA	Cobre, Hierro, Níquel, Oro, Plata, Zinc	Monte Plata
4	JUPITER	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Sánchez Ramírez
5	LOMA LOS LIMONES	Cobre, Oro, Plata, Zinc	Elías Piña, San Juan
6	JUAN DE HERRERA FASE II	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Azua, San Juan
7	EL PALO	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Monte Plata
8	GAJO LA GUAMA	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	San Juan
9	LA TERE	Cobre, Oro, Plata, Zinc	Hato Mayor, Monte Plata, San Pedro de Macorís
10	LA FABULOSA	Cobre, Oro, Plata, Zinc	Monte Plata, Sánchez Ramírez
11	LOS CIERVOS	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Monte Plata
12	DOÑA YNES	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	La Vega, Monseñor Nouel, Monte Plata, Sánchez Ramírez
13	ESCALIBUR FASE II	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	San Juan
14	ARROYO LA VACA	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	San Juan

15	HELIOS	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Elías Piña, San Juan
16	MONTE VERRACO	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	La Vega
17	BATEY JAMITO	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Monte Plata, Sánchez Ramírez
18	LLUVIA DE ORO	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Puerto Plata
19	Arroyo Carpintero Fase II	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Monte Plata
20	Cabeza Del Cerro II	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Sánchez Ramírez
21	TACHUELA FASE II	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	San Juan
22	LOMA CACHIMBO II	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	San Juan
23	VALENTIN II	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Elías Piña
24	LA GALLARETA	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Monte Plata
25	La Yaguaza	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Monte Plata
26	Los Discipulos I	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Monte Plata
27	Mermejál II	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Monte Plata, Sánchez Ramírez
28	Neita Norte	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Dajabón
29	LOMA LOS GUANDULES	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Elías Piña
30	LA LAJA	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Monseñor Nouel
31	PICO DE GALLO	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Dajabón, Elías Piña, Santiago Rodríguez
32	PIEDRA PINTADA	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Dajabón, Santiago Rodríguez
33	Llovedera	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	El Seibo
34	LA CHINOLA	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Dajabón
35	LA JIRAFÁ I	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Hato Mayor
36	CHIKITIN	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	San Cristóbal, San José de Ocoa
37	COBRE EL HOYAZO II	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Puerto Plata, Santiago
38	NV DOMINICANA GOLD	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	Monseñor Nouel, San Cristóbal

Fuente: Ministerio de Energía y Minas.

Solicitud de exploraciones y permisos de explotación otorgados

La gran cantidad de solicitudes de concesiones de exploración minera en revisión demuestra que la actividad minera en la República Dominicana se encuentra en una fase de expansión exploratoria, lo que podría traducirse en futuras concesiones de explotación minera si se confirman yacimientos económicamente explotables.

Esta etapa de exploración es clave, porque es la que determina dónde habrá minería en el futuro. Por tanto, sus implicaciones no son solo económicas, sino también ambientales, hídricas, forestales y sociales, ya que muchos de estos proyectos se ubican en zonas rurales, montañosas y en áreas de producción agrícola.

Para facilitar estas decisiones, el Estado dominicano no solo se apoya en la Constitución y la Ley Minera, sino también en nuevas normativas territoriales. Un caso importante es la Ley 368-22 de Ordenamiento Territorial, que establece el marco de planificación del territorio nacional. Sin embargo, sectores sociales y ambientales consideran que en la práctica esta ley podría facilitar proyectos mineros y de gran impacto territorial por encima de comunidades que llevan décadas o siglos viviendo en esos territorios, generando conflictos entre el uso tradicional de la tierra, la producción agrícola, la conservación ambiental y la explotación minera.

Entre las solicitudes de concesión de explotación minera más importantes actualmente en proceso de revisión por parte del Estado dominicano se encuentran los proyectos Romero y Neita Sur, ambos orientados a la minería metálica para la extracción de cobre, oro, plata, plomo y zinc en zonas montañosas del país.

El proyecto Romero fue solicitado por la empresa GoldQuest Dominicana y abarca una superficie aproximada de 3,997 hectáreas en la provincia de San Juan de la Maguana. Por su parte, el proyecto Neita Sur fue solicitado por la empresa Unigold Resources y comprende una extensión de aproximadamente 9,990.5 hectáreas en las provincias de Dajabón y Elías Piña, específicamente en los municipios de Pedro Santana y Restauración, zonas de alta montaña y de gran importancia ecológica y forestal.

Ambas solicitudes de explotación minera se encuentran en áreas montañosas donde nacen importantes ríos y cuencas hidrográficas del país, lo que ha generado preocupación en sectores ambientales, agrícolas y comunitarios debido al impacto que podría tener la minería metálica a gran escala sobre el agua, los bosques, la biodiversidad y la producción agrícola.

La explotación de estos yacimientos implicaría la construcción de carreteras, presas de cola, plantas de procesamiento, uso intensivo de agua, remoción de grandes volúmenes de tierra y posible uso de sustancias químicas en el procesamiento de los minerales, lo que convierte estas solicitudes en proyectos de alto impacto ambiental y territorial para las regiones donde se pretenden desarrollar.

Permisos de explotación otorgados

En cuanto a los permisos de explotación minera otorgados en la República Dominicana, existen diferencias importantes en cuanto a tipo de concesión, régimen legal y plazos de vigencia. Por un lado, la empresa Falconbridge Dominicana posee las concesiones Quisqueya I (Bloque Minero Sabana Potrero) y Quisqueya No. 1, ambas destinadas a la extracción de níquel y con fecha de vencimiento en marzo de 2033.

Estas operaciones abarcan zonas de las provincias Monte Plata, La Vega y Monseñor Nouel, formando parte de uno de los proyectos mineros más antiguos del país. Por otro lado, la Corporación Minera Dominicana gestiona el Bloque Minero C-1 Cerro de Maimón, una concesión otorgada para la explotación de cobre, oro, plata y zinc, con vigencia hasta noviembre de 2078 y presencia en las provincias Monseñor Nouel, Monte Plata y Sánchez Ramírez. Estas operaciones muestran dos horizontes temporales muy distintos, lo que refleja diferentes etapas en la política minera nacional.

En el caso de Falconbridge Dominicana (Quisqueya I y Quisqueya No. 1), ambas concesiones fueron solicitadas originalmente en 1955 y otorgadas formalmente en 1958, durante el inicio del desarrollo de la minería metálica moderna en el país. Tienen una fecha de vencimiento fijada para el 19 de marzo de 2033, lo que significa que les restan pocos años de vigencia bajo los términos actuales, lo que eventualmente abriría la puerta a renegociaciones, extensiones o nuevos procesos de concesión por parte del Estado dominicano.

En contraste, la concesión de la Corporación Minera Dominicana en Cerro de Maimón es mucho más reciente. Fue solicitada en 2002 y otorgada en 2003, y destaca por su largo plazo de vigencia, que se extiende hasta el 4 de noviembre de 2078, asegurando operatividad minera por varias décadas más. Esto evidencia un cambio en la política minera dominicana hacia concesiones de muy largo plazo, que garantizan estabilidad jurídica a las empresas mineras, pero que también comprometen el uso del territorio por generaciones.

El caso de Barrick Gold es diferente, ya que sus operaciones en Pueblo Viejo, Cotuí no funcionan bajo el régimen ordinario de concesiones de la Ley Minera 146-71, como ocurre con Falconbridge o CORMIDOM, sino bajo el régimen de Reserva Fiscal Montenegro. Las reservas fiscales son áreas que el Estado dominicano se reserva por su alto valor estratégico, por lo que no se otorgan mediante concesión ordinaria, sino mediante acuerdos especiales entre el Estado y la empresa operadora.

Esto significa que Barrick Gold opera mediante un Contrato Especial de Arrendamiento de Derechos Mineros (CEAM), aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución 125-02 y sus modificaciones posteriores, incluyendo la renegociación del contrato en 2009 y ajustes en 2013.

En términos jurídicos y fiscales, esto marca una diferencia importante: mientras Falconbridge y otras empresas tienen concesiones mineras (es decir, derechos administrativos otorgados por el Estado), Barrick tiene un arrendamiento de

derechos mineros propiedad del Estado dominicano. Por ello, su esquema fiscal es distinto e incluye el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Retorno Neto de Fundición (RNF) y la Participación sobre las Utilidades Netas (PUN), conformando un régimen fiscal especial diferente al de las concesiones mineras tradicionales.

Superficie minera con permiso y solicitud de exploración (km²) en relación al territorio nacional

De acuerdo con documentos oficiales publicados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un total de 1,132.05 km², equivalente al 2.34 % del territorio nacional, se encuentra actualmente bajo el régimen de explotación minera en la República Dominicana.

Esto significa que ya existe una porción considerable del territorio nacional destinada a actividades extractivas, principalmente minería metálica y no metálica, con impacto directo o indirecto sobre ecosistemas, cuencas hidrográficas y comunidades rurales.

Sin embargo, el dato más relevante no es solo lo que ya está en explotación, sino la cantidad de territorio que se encuentra bajo solicitudes de exploración y explotación minera.

Si todas estas solicitudes fueran aprobadas por el Estado dominicano, el territorio total bajo interés de la industria minera metálica alcanzaría 4,759.58 km², lo que representaría aproximadamente el 9.82 % del territorio nacional, es decir, cerca de una décima parte del país estaría bajo concesiones o intereses mineros.

Si a esto se le agregan las reservas fiscales mineras del Estado, el porcentaje del territorio nacional vinculado directa o indirectamente a la actividad minera podría alcanzar aproximadamente el 10.4 % del territorio nacional.

Esto significa que más de una décima parte del país estaría comprometida con la actividad minera, una cifra considerable para un territorio insular, montañoso y con recursos hídricos limitados como la República Dominicana.

Este dato transforma completamente el debate nacional, porque ya no se trata de un proyecto minero aislado en una provincia específica, sino de un modelo de uso del territorio nacional.

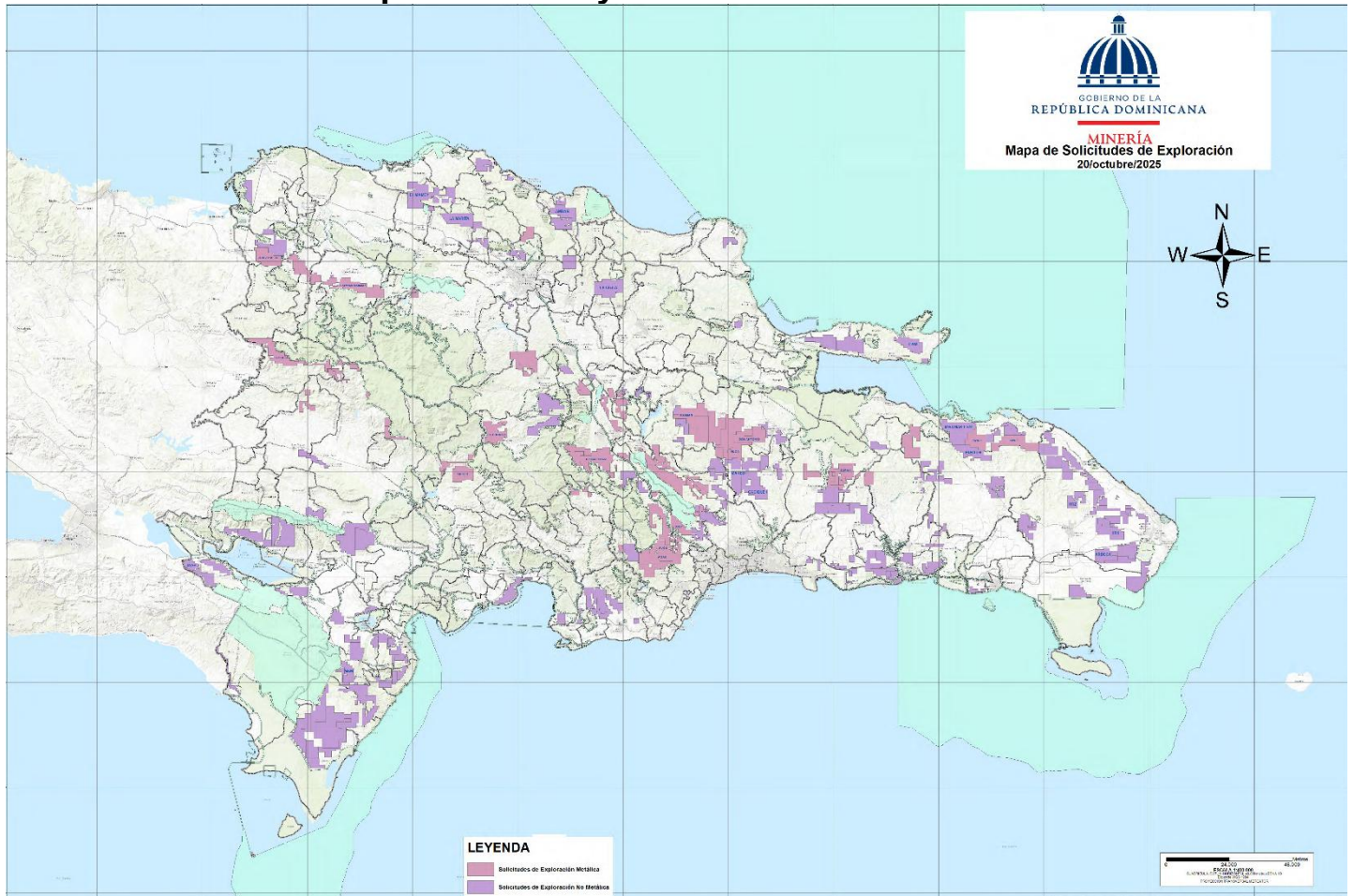
En otras palabras, la discusión no es únicamente minera, sino territorial, ambiental, hídrica y estratégica, ya que muchas de estas áreas coinciden con zonas montañosas, bosques, parques nacionales, nacimientos de ríos y zonas de alta biodiversidad, lo que convierte el tema minero en uno de los debates más importantes sobre el futuro del territorio dominicano en las próximas décadas.

Datos generales superficie y territorio Nacional.

Estatus de la Concesión	Superficie en Hectáreas (ha)	Superficie en Kilómetros Cuadrados (km2)	% del Territorio Nacional
Explotación Otorgada	39,127.32	391.27	0.81 %
Exploración Otorgada	74,078.49	740.78	1.53%
Total derechos Otorgados	113,205.81	1,132.05	2.34%
Solicitudes en Trámite	450,891.95	3,627.53	7.45%
Total Vigente + Trámite)	475,958.00	4,759.58	9.83%
Total Reservas Fiscal Minera	27595.47	276	0.57%
Total general	503,553.47	5,035.58	10.4%

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Energía y Minas.

Mapas de concesiones de Exploración Mineras al 25 de octubre del 2025 al amparo de la Ley 146-71.



Fuente: Ministerio de Energía y Minas.

El debate en el país no es minero, es hídrico (nuestros principales ríos en el centro del debate)

El verdadero debate en la República Dominicana no debe centrarse únicamente en si hay minería o no, sino en la protección del agua. El eje de la discusión nacional debe ser la seguridad hídrica frente a la expansión minera, especialmente en cuencas críticas donde nacen y se alimentan los principales ríos del país, como el Río Yaque del Norte, Río Yaque del Sur, Río Nizao, Río Yuna, Río Artibonito, así como los ríos Río Ozama y Río Isabela, fundamentales para la agricultura, la generación eléctrica, la industria y el consumo humano. Sin agua, no hay desarrollo posible, por lo que la discusión minera en realidad es una discusión sobre el futuro del agua en el país.

“La minería puede contribuir al crecimiento económico, pero también puede generar impactos ambientales, conflictos sociales y presión sobre los recursos

hídricos, especialmente cuando se desarrolla en zonas montañosas y cuencas hidrográficas.” (PNUD, 2020).

La preocupación principal radica en que gran parte de la minería metálica se proyecta en la Cordillera Central y en la Cordillera Septentrional, que son precisamente las principales fábricas de agua de la República Dominicana. Estas cordilleras no solo producen la mayor parte de los ríos, sino que también alimentan presas, acuíferos y sistemas de riego agrícola del Cibao, el Sur y el Gran Santo Domingo. Cuando se observa el mapa de concesiones de exploración minera, se puede notar que muchas coinciden con zonas de nacimiento de ríos y áreas de alta pluviometría, lo que convierte el tema minero en un asunto hídrico, territorial y de seguridad estratégica nacional.

El marco legal dominicano establece que la protección del agua y el medio ambiente es responsabilidad del Estado. La Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales establece el principio de prevención ambiental: *“El criterio de prevención prevalecerá sobre cualquier otro en la gestión pública y privada del medio ambiente y los recursos naturales.” (Ley 64-00, art. 8).*

Por esta razón, las luchas sociales y ambientales no pueden seguir siendo pequeños focos aislados en distintos puntos del país como San Juan, Santiago, La Vega o Sánchez Ramírez. Lo que ocurre en una provincia afecta el agua de muchas otras. Se necesita un esfuerzo nacional, porque este ya no es un problema local, sino un problema de país. La defensa del agua debe convertirse en un tema nacional, por encima de partidos políticos, gobiernos y coyunturas, ya que se trata de un recurso vital para las futuras generaciones.

La Academia de Ciencias de la República Dominicana, en sus estudios sobre zonas montañosas y recursos naturales, ha señalado: *“Las zonas montañosas de la República Dominicana constituyen la principal fuente de producción de agua del país, por lo que cualquier actividad extractiva en estas áreas debe ser evaluada con criterios de seguridad hídrica nacional.” (Academia de Ciencias, 2013).*

El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en el Plan Hidrológico Nacional, establece la importancia estratégica del agua: *“El agua es un recurso estratégico para el desarrollo económico, la producción agrícola, la generación eléctrica y el consumo humano, por lo que su gestión debe considerarse un asunto de seguridad nacional.” (INDRHI, Plan Hidrológico Nacional).*

La experiencia de Cotuí es frecuentemente utilizada como ejemplo de este conflicto entre minería y agua. Allí opera la empresa Barrick Gold, que según diferentes denuncias y reportes ha utilizado miles de metros cúbicos de agua por hora para sus operaciones mineras, mientras comunidades cercanas han tenido problemas de acceso a agua potable y denuncias de contaminación de ríos y fuentes de agua. Esto ha creado una contradicción social muy fuerte: mientras la minería recibe grandes volúmenes de agua para la extracción de oro, muchas comunidades dependen de camiones cisterna o de la entrega de botellones de agua para el consumo humano, lo que convierte el debate minero en un debate sobre justicia hídrica, soberanía territorial y modelo de desarrollo nacional.

Señuelos envenenados: Obras del gobierno vs. Minería

En los últimos años se ha venido configurando un patrón preocupante en la inversión pública en la República Dominicana: la construcción de carreteras, presas y otras infraestructuras en zonas montañosas y de alta importancia hídrica coincide, en muchos casos, con áreas donde existen solicitudes de exploración o explotación minera. Esto ha llevado a sectores sociales y ambientales a plantear que muchas de estas obras no responden únicamente a necesidades de desarrollo comunitario, sino que podrían estar sirviendo como infraestructura estratégica para facilitar futuros proyectos mineros, funcionando como una especie de señuelo o “Caballo de Troya”.

Mientras tanto, en contraste con estas grandes obras en zonas rurales o montañosas, muchos barrios, municipios y hasta calles en grandes ciudades del país se encuentran en condiciones deplorables, llenas de hoyos y con un deterioro progresivo. La pregunta que surge es por qué, si hay tantas necesidades básicas de infraestructura urbana, se priorizan carreteras en zonas de baja densidad poblacional. Para muchos, la respuesta está en que estas vías no solo comunican comunidades, sino que abren acceso a zonas de interés minero y a embalses de agua que eventualmente podrían ser utilizados en procesos de explotación minera, que requieren grandes volúmenes de agua.

Un ejemplo que se menciona con frecuencia es la construcción de la carretera Papayo–La Cidra entre Jánicó y La Vega, en la zona de influencia de la Presa de Taveras. De igual manera, se señala la anunciada carretera San José de las Matas – Monción y la llamada Carretera del Ámbar en la Cordillera Septentrional. Todas estas obras tienen un elemento en común: en sus áreas de influencia existen solicitudes de concesiones mineras para exploración o explotación de minerales metálicos y no metálicos, lo que ha generado preocupación en sectores ambientalistas y comunitarios.

Asimismo, proyectos viales como la carretera Cibao Sur podrían contribuir a la conexión de lo que algunos denominan un posible corredor minero en el corazón de la Cordillera Central. Esta zona debería ser considerada de seguridad nacional por su importancia estratégica en la producción de agua, la regulación del clima, la biodiversidad y la existencia de ecosistemas altamente sensibles. La Cordillera Central no solo es una zona montañosa, sino la principal fábrica de agua del país, por lo que cualquier intervención que ponga en riesgo su equilibrio ambiental debe ser objeto de un debate nacional profundo y responsable.

Camino a la desobediencia civil

Cuando el presidente Luis Abinader termine su mandato en 2028, dejará, según muchos sectores críticos, un entramado legal, administrativo y judicial que favorecería la continuidad de los proyectos mineros en la República Dominicana. Desde esta perspectiva, se entiende que muchas de las decisiones institucionales actuales, permisos ambientales, concesiones y marcos

regulatorios estarían diseñados para garantizar la explotación minera a largo plazo, independientemente de los cambios de gobierno. Bajo esa lógica, algunos movimientos sociales plantean que en el futuro la única herramienta efectiva para detener determinados proyectos podría ser la desobediencia civil organizada.

El gobierno, consciente del potencial de conflicto social que genera el tema minero, suele responder con fuertes contingentes policiales y militares incluso ante protestas pequeñas o comunitarias. El mensaje que percibe la población es claro: el Estado está dispuesto a proteger esos proyectos. Sin embargo, el problema del agua en la República Dominicana es cada vez más evidente, con ríos reducidos, presas sedimentadas, acuíferos presionados y una creciente demanda urbana y agrícola. Si la crisis hídrica se agrava en los próximos años, como muchos expertos advierten, el conflicto social no será solo ambiental, sino también económico y de supervivencia, lo que podría generar movimientos sociales mucho más amplios.

La experiencia dominicana y latinoamericana muestra que, en muchos casos, las empresas mineras explotan los recursos, generan impactos ambientales y sociales, y luego los pasivos ambientales terminan siendo responsabilidad del Estado. Un caso frecuentemente mencionado es el de Falcondo, que según informaciones publicadas en la prensa ha enfrentado disputas y demandas con el Estado dominicano relacionadas con responsabilidades ambientales y contractuales. Esto abre un debate nacional importante: quién se beneficia realmente de la minería y quién termina pagando los costos ambientales, sociales y económicos a largo plazo.

Si se quiere preservar Loma Miranda, por ejemplo, este es un momento clave para reiniciar la movilización social y el debate nacional. Especialmente porque los permisos, concesiones o contratos de explotación minera suelen renegociarse antes de su vencimiento, y muchas veces esas renegociaciones se hacen con poca discusión pública. El permiso de explotación que vence en 2033 podría convertirse en un punto crítico, ya que históricamente las empresas mineras buscan extensiones, modificaciones de contrato o nuevas áreas de explotación cuando se acercan esas fechas.

Si desde el gobierno no se impulsan las discusiones necesarias ni se promueven desde el Congreso Nacional proyectos de leyes y políticas públicas en favor de la protección del agua y de las áreas ecológicas vitales, la ciudadanía podría verse empujada a escenarios de protesta social y desobediencia civil. Esto podría ocurrir especialmente si se continúa tratando el agua únicamente como un recurso económico o un bien comercializable, y no como un derecho humano fundamental que el Estado tiene la obligación de proteger, administrar y garantizar a toda la población.

El acceso al agua no puede quedar sujeto exclusivamente a las reglas del mercado ni a los intereses de sectores económicos específicos, porque se trata de un recurso esencial para la vida, la salud, la alimentación, la producción agrícola y la estabilidad social del país. Cuando la población percibe que un recurso vital está siendo puesto en riesgo o privatizado de forma directa o

indirecta, históricamente surgen conflictos sociales, movilizaciones y procesos de resistencia civil en defensa del territorio y los recursos naturales.

Por ello, el debate nacional debe orientarse hacia la construcción de una política hídrica nacional, la protección de las cuencas hidrográficas, la preservación de las zonas montañosas y boscosas, y la aprobación de leyes que declaren como áreas protegidas las principales zonas de producción de agua del país. No se trata solo de un tema ambiental, sino de seguridad nacional, soberanía territorial y supervivencia económica, especialmente para la agricultura y la producción de alimentos.

Si el Estado no asume la defensa del agua como una prioridad nacional y no se establecen límites claros entre las zonas donde se puede desarrollar la minería y las zonas donde debe protegerse el agua, los bosques y las cuencas hidrográficas, el país podría enfrentar en el futuro conflictos sociales cada vez más grandes, donde el tema central ya no será la minería, sino el derecho al agua, al territorio y a la vida.

Conclusiones

El país debe definir si su modelo de desarrollo estará basado en la explotación minera de corto plazo o en la protección de sus recursos naturales estratégicos como el agua, los bosques y la producción agropecuaria. El verdadero oro del país no está debajo de la tierra, está en los bosques y las cuencas hidrográficas que sostienen la vida y la economía nacional.

La agresividad minera mostrada por el gobierno que se expresa en la modificación de políticas públicas y la ampliación de las concesiones de exploración y explotación minera en todo el territorio nacional es una amenaza al ya escaso recurso hídrico.

En los próximos 7 años el movimiento ambiental debe fortalecerse para impulsar una iniciativa legislativa para declarar formalmente a Loma Miranda Parque Nacional en el congreso y sellar definitivamente la lucha más emblemática del país.

Dada la experiencia de la provincia Sánchez Ramírez, la población debe impedir el desarrollo minero en San Juan y en la Cordillera Septentrional y otra zona de la cordillera Central.

Es importante, una legislación sobre el agua que permita importantizar y humanizar el uso de este importante recurso, una política en este contexto deber ser el resultado de una amplia consulta al pueblo para que el agua en vez de una necesidad humana que se pueda comercializar sean un derecho que los ciudadanos puedan disfrutar y garantizar a las futuras generaciones.

Finalmente, el país debe, prepararse para almacenar agua, en ese contexto la construcción de reservorio de agua en puntos estratégicos en todo el territorio nacional es urgente, pues cuando vuelvan la sequía la crisis de agua potable se profundizará.

Referencias Bibliográficas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de julio de 2010. *Resolución 64/292. El derecho humano al agua y el saneamiento.* Organización de las Naciones Unidas.Un.org. <https://docs.un.org/es/A/Res/64/292>

Dirección General de Minería - Mapa General de Derechos Mineros - MAPA GENERAL DE DERECHOS MINEROS. (2026). Minería.gob.do. <https://minería.gob.do/index.php/mapas-de-concesiones/mapa-general>

Congreso Nacional (2022). *Ley núm. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos.* Santo Domingo, República Dominicana.

Congreso Nacional (1971). *Ley Minera No. 146-71 de la República Dominicana.* Santo Domingo, República Dominicana.

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (2016). *Plan Hidrológico Nacional de la República Dominicana.* Santo Domingo, República Dominicana.

Academia de Ciencias de la República Dominicana. (2013). *Loma Miranda: Parque Nacional.* Santo Domingo, República Dominicana.

PNUD (2020). *Minería y desarrollo sostenible en la República Dominicana.* Santo Domingo, República Dominicana.

Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2000). República Dominicana.